



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



División Académica de Ciencias
Económico Administrativas



División Académica de
Ciencias Básicas



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018



Resumen Ejecutivo

Programa Anual de Evaluación
2018

- Evaluación específica de resultados y percepción ciudadana del Programa Presupuestario E050 Alumbrado Público del Ejercicio Fiscal 2017
- Revisión y evaluación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de la Evaluación del Desempeño del Ejercicio Fiscal 2016 correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2017

Programa Presupuestario
E050 Alumbrado Público

Resumen Ejecutivo

La evaluación específica de operación, resultados y percepción ciudadana, que además incluye la revisión y evaluación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación específica de operación y resultados realizada en 2017 al Programa presupuestario E050 Alumbrado Público (Pp E050), respecto al ejercicio fiscal de 2016, se realizó en el marco teórico de la cultura organizacional de la Gestión para Resultados (GpR) y sus técnicas de instrumentación, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Así también, la presente evaluación del desempeño se realizó para dar cumplimiento al Marco Normativo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las demás disposiciones normativas, establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Normatividad para la Evaluación de programas Federales y las correspondientes a las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes a los Programas que han sido fuente de financiamiento para dar suficiencia presupuestaria a los proyectos de gasto de operación que integran el Pp E050 en el ejercicio fiscal 2017.

En tal sentido, los resultados de la evaluación del desempeño que a continuación se presentan, cumplen lo establecido por el Gobierno del Municipio de Centro, en el Programa Anual de Evaluación 2018 y en los Términos de Referencia respectivos. Resultados que para su mejor comprensión se dividen en dos partes, la primera corresponde a los resultados y percepción ciudadana; y la segunda parte, a las recomendaciones derivadas de la revisión y evaluación de la

calidad de las evidencias de las acciones programadas e implementadas por la Coordinación de Alumbrado Público para atender los ASM derivados de la evaluación del desempeño realizada al Pp E050 en 2017, respecto al ejercicio fiscal 2016.

Conclusiones respecto a la Percepción Ciudadana

Con tres localidades seleccionadas bajo muestreo aleatorio, se obtuvieron las siguientes conclusiones generales para la percepción de la ciudadanía respecto al Programa Presupuestal del Servicio E050 Alumbrado Público:

Para la zona urbana, la ciudadanía considera que la calidad del servicio es muy bueno y esto contribuye decisivamente a la seguridad de la comunidad. En contraste para la población en la zona rural, la satisfacción no figura en altos niveles, ya que la apreciación va de regular a buena; sin embargo, valoran y reconocen que este servicio si contribuye en gran medida a la seguridad de la comunidad.

Por otro lado, respecto a las fallas en luminarias en demarcaciones urbanas, la ciudadanía observa que esto ocurre varias veces al año, manifestando que la atención a la falla se realiza cambiando las lámparas previo reporte a la coordinación respectiva, señalando que en menos de una semana se completa eficientemente la reparación de falla y reemplazo de las luminarias.

En ese mismo sentido la mayoría de los ciudadanos en las zonas rurales manifiestan que en sus colonias las fallas son más frecuentes, una o dos veces por semana, y los reportes son atendidos con mucha demora, hasta que finalmente después de varias semanas las fallas y reparaciones o reemplazos son realizados.

Algo muy importante que se observa en toda la ciudadanía en general, es que no existe conocimiento del reglamento de alumbrado público, ni hay conciencia de las sanciones, por lo que

se requiere un programa de concientización y difusión para que la ciudadanía advierte y tome conciencia de sus derechos, obligaciones y sanciones respectivas.

De igual manera, el conocimiento de la población con respecto al pago del alumbrado público la mayoría en la zona urbana asume que es el ayuntamiento quien lo realiza, en contraste con la zona rural donde la gran mayoría no sabe quién paga este servicio.

Por último, en general puede concluirse que este servicio es bien valorado y la comunidad está satisfecha con él. En primer lugar porque contribuye a la seguridad de la población y en segundo lugar porque todas las solicitudes y reportes son atendidos a pesar de las demoras.

Principales Resultados

Planeación.

Planeación estratégica.

Definición del problema.

El problema se define como un hecho negativo, sin embargo, no se determina el área de enfoque que debe corresponder al servicio de Alumbrado Público.

Diagnóstico.

Está expresado en el programa de acción de corto plazo en el que se determina el cambio de luminarias y mantenimiento de las instalaciones en las áreas urbana y rural, sin embargo no se determinan los requerimientos.

Contribución a las metas municipales

El Programa Presupuestario no se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo

Resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados

Lógica Vertical.

De las actividades cinco actividades de la MIR, tres están formuladas en forma incorrecta por lo que no contribuyen al logro de los componentes

Lógica Horizontal.

Todos los indicadores definidos de los niveles no permiten medir el objetivo

Criterios CREMA para evaluar la lógica de los indicadores.

Los indicadores de los cuatro niveles incumplen los criterios CREMA, no indican la línea base ni especifican las metas.

Consistencia entre indicadores y medios de verificación

Instrumentos para medir el nivel Propósito.

No existe instrumento para medir los resultados del nivel Propósito.

Instrumentos para medir el nivel Fin.

El instrumento para medir el resultado del nivel Fin es inadecuado toda vez que el narrativo del nivel Fin correspondería al nivel Propósito.

Documento Normativo del Programa presupuestario.

Cumplimiento del marco normativo en la construcción de la MIR.

La construcción de la MIR cumple con el Marco Normativo en cuanto a las etapas de elaboración, sin embargo, no se realizaron adecuadamente.

Fichas técnicas de indicadores.

No se elaboraron las fichas técnicas de los indicadores.

Metas de los indicadores.

Las metas de los indicadores no se especifican, en su lugar se presentan porcentajes, sin que la unidad de medida esté clara y que concuerde con las variables del indicador

Utilización de los resultados de la MIR en la toma de decisiones.

No se utilizaron datos de la MIR para la evaluación de los indicadores.

Uso de resultados de evaluaciones previas.

Se determinaron ASM cuya revisión y evaluación se está realizando en este documento con la finalidad de determinar los avances logrados en su atención, determinándose que hubo cinco ASM cuyas acciones no fueron programadas para su realización

Cobertura y focalización.

El Programa presupuestario sólo determina como población objetivo, la cantidad de habitantes del Municipio de Centro.

Evaluación de los resultados de las acciones de mejora en el Programa Presupuestario E050 Alumbrado Público mediante el nivel alcanzado por el Sistema de Agua y Saneamiento según la Ponderación para evaluar el avance de las acciones de mejora (CONEVAL y SHCP)

La Coordinación de Alumbrado Público logró un nivel cinco, toda vez que de acuerdo a las evidencias presentadas las acciones de mejora se cumplieron al 100%.

Evaluación de la Calidad de las Evidencias de las Acciones de Mejora

Las 10 recomendaciones emitidas como resultado de la revisión y evaluación realizada a las acciones y evidencias de los ASM derivados de la evaluación del desempeño realizada al Programa Presupuestario E050 Alumbrado Público en 2017, persiguen que la Coordinación de Alumbrado Público, logre consolidar las mejoras realizadas a la MIR, así como a los manuales de organización y de procedimientos y que atienda los Aspectos Susceptibles de Mejora tanto específicos como institucionales que dejó fuera del trabajo de superación realizado.

Conclusiones, Recomendaciones y Propuestas

Conclusiones.

- 1) Los resultados de desarrollo por lo general se comprenden como secuenciales y los cambios se vinculan al ciclo de gestión, cuyos componentes incluyen el diagnóstico, la planificación, el presupuesto, la evaluación y la rendición de cuentas.
- 2) La evaluación del desempeño describe los resultados generados por las mediciones que se realizan, en términos de la eficiencia, eficacia y efectividad de la cadena de valor público de los programas presupuestarios, desde las actividades a los servicios públicos que se prestan, el cambio en la población objetivo o área de enfoque y los impactos que generan y con los que contribuyen al desarrollo social.
- 3) Desde estos enfoques, los componentes del ciclo de gestión integran cuatro área principales: Planeación, Presupuesto, Diseño y Ejecución de Programas y Proyectos, así como Monitoreo y Evaluación.

- 4) El Programa Presupuestario E050 Alumbrado Público y los 4 Proyectos de Capital que lo conforman, se encuentran alineados con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD 2016-2018.
- 5) No existe la posibilidad de realizar una evaluación de impacto debido a que el Programa Presupuestario y su correspondiente MIR presentan las siguientes deficiencias:
 - No existe un proceso de planeación estructurado en forma metodológica, lo que impide que se le dé cabal seguimiento al Programa presupuestario.
 - Existe inconsistencia entre los indicadores de la MIR, la MML, los objetivos del PMD y los establecidos en el presupuesto de egresos.
- 6) El Ayuntamiento del Municipio de Centro ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el numeral 18, de la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, al respecto de la publicación a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.
- 7) El propósito de los Programas Presupuestarios de prestación de servicios municipales deben orientarse a áreas de enfoque y no hacia la población, de esta manera los indicadores y medios de verificación deben incluir variables que permitan medir la cantidad de luminarias reemplazadas así como el mantenimiento.
- 8) Crear un Programa de Acción especial para la atención de ASM que se implemente en forma transversal y que el gobierno del Municipio lo asuma como estratégico para garantizar su realización y logro de resultados.

Recomendaciones y Propuestas.

- 1) Determinar el área de enfoque del servicio de Alumbrado Público para el cambio de las luminarias y el mantenimiento de las instalaciones, así como para la proyección de mediano y largo plazo de las necesidades de ampliación de la red de alumbrado público.
- 2) Elaborar un diagnóstico tanto de las deficiencias de organización como de gestión de la Coordinación de Alumbrado.
- 3) Rediseñar en forma integral la MIR, aplicando el Método de Marco Lógico desde la definición del problema hasta la construcción de los indicadores con sus respectivas fichas.
- 4) A partir del diagnóstico de la situación actual, es necesario determinar correctamente la magnitud del problema presente.
- 5) Es indispensable para poder construir el sistema de indicadores y el sistema estadístico de evaluación elaborar las fichas técnicas para cada uno de los indicadores.
- 6) Es necesario redefinir de los indicadores y conocer a profundidad las variables, así como los medios de verificación para determinar las metas adecuadamente, considerando los periodos de evaluación, la congruencia vertical y las asignaciones presupuestarias para el cumplimiento de las actividades.
- 7) Deberá construirse los indicadores, así como un sistema un sistema estadístico de evaluación que permita el registro de los datos del avance de y construir un tablero de control con los resultados de los indicadores.
- 8) Es indispensable elaborar un programa de acciones para atender los ASM que quedaron pendientes de la evaluación de desempeño en 2017, así como los que se deriven de la presente evaluación específica.
- 9) La magnitud debiera determinarse por área de enfoque, en este caso, la cobertura de la infraestructura recreativa presente, es decir anual; y futura, determinada para el mediano y largo plazo.

10) Implementar las 10 recomendaciones derivadas de la evaluación de la calidad de las acciones realizadas para atender los ASM determinados en la evaluación de 2017 a partir de las evidencias presentadas.